viendo fallado que en mayor precio la puso y es que pero roys
corredor que la tenia puesta en diez mill mrs con las condiciones
del año pasado e con condiciones que ningun corredor no compre
fuera ninguna para revender fuele rematado en los dichos diez mill
mrs e estando presente alvaro de la Ronda rrecibidor e contador fue le mandado
que traya fianças en el tenor de la ley de la contenta mayordomo
el que dicho pero roys recibio en sy el dicho remate e dixo que
fue presto de traer las dichas fianças testigos fran.co de
Valdivieja e diego de Pizona e otros muchos vecinos de la dicha abdad
dio por sus fiadores en uno con de mancomun a lorenço rrs
e bernabe arbeja vecinos de la dicha abdad los quales se obligaron
por sus fiadores en cotia de cinco mill mrs e asy mismo dicho por
sus fiadores en la dicha renta en uno con de mancomun a
fernando rrs de la dicha fiscalia e el que se obligo en mill mrs e de
[illegible] fiadores en tres mill mrs [illegible] en tres mill mrs
mill mrs los quales e cada uno de los se obligaron por la parte
que les pertenece como tales fiadores e testigos los dichos

memoria de lo que se a de cargar al mayordomo

Por ocho reales de rrescate

Por diez reales de la pena de los moros de pedro de soto

Por los mill e quinientos mrs del censo de la cavada del Alfonso

Por el censo de las anguilas de rrescate

Por el censo de las salinas de [illegible]

Por lo de la vereda de los ganados un cabron

Por quatro cientos mrs del loysmo de lo pecado

Por diez reales de la pena de bernabe guillen

Por veynte e seys reales del ganado del procurador del cardenal

Por cada pesos de lo que dicho veynte e cinco dias del mes de
Enero del dicho año fran.co riquelme corredor fizo la puja del